



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2014**

## **MEMORANDUM C.G.P. N° 11/2014**

**PRODUCIDA POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO.

**REFERENCIA:** INFORME SOBRE LOS BIENES OTORGADOS EN  
CONCESION AL 31/12/2014.

### **DIRIGIDA A:**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Sector Público Provincial No Financiero.

A los fines de consolidar la información referida a los Bienes del Estado Provincial al 31 de Diciembre de 2014, la Subcontaduría General de Control dependiente de ésta Contaduría General de la Provincia, en el día de la fecha y ante la proximidad del Cierre Presupuestario y Financiero del presente Ejercicio solicita a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, informar a esta Contaduría General la totalidad los Bienes otorgados en Concesión bajo su ámbito, detallando por cada uno de los Bienes lo siguiente:

### **A) Información a presentar:**

1. Identificación del Bien en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E.:
  - Número de Inventario
  - Estructura Organizativa a la que pertenece
2. Identificación del Instrumento Legal que avala o autoriza la concesión.
3. Listado de otros Bienes Patrimoniales incluidos en la concesión y su identificación en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. tal como se detalla en el punto (1).
4. Tipo de Concesión:
  - Onerosa: Importe de la misma y demás condiciones financieras de la concesión.
  - Gratuita



5. Plazo de la Concesión:
  - Fecha de Inicio.
  - Fecha de Finalización.
6. Organismo y/o Unidad Ejecutora que otorgó la Concesión.
7. Nombre y Cargo de la autoridad del Estado Provincial que otorgó la Concesión.
8. Nombre, Apellido y/o Razón Social del Concesionario.
9. Nro. de CUIL o CUIT del Concesionario.
10. Detalle de las responsabilidades Patrimoniales de las partes intervinientes.
11. Domicilios Legales de las partes intervinientes.
12. Características de la Concesión:
  - Prorrogable: Especificar plazo y demás condiciones de la prórroga.
  - Improrrogable.
13. En el caso que el Bien Concesionado (Punto 1) y/o los Bienes incluidos en la Concesión (Punto 2) no estuvieren registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. se solicita presentar la siguiente información:
  - a) Inmuebles:
    - 1) Número de Matrícula Catastral
    - 2) Ubicación: Calle, Número, Piso, Localidad y Departamento.
    - 3) Estructura Organizativa dentro del Organismo que lo administra o lo tiene a su cargo.
    - 4) Nombre, Apellido y Cargo de la Autoridad máxima de la Estructura Organizativa que lo administra o lo tiene a su cargo.
    - 5) Otros datos que se consideren importantes para su pronta identificación.
  - b) Otros Bienes Patrimoniales:
    - 1) Nombre del Bien, el cuál debe condecir con alguno de los consignados en el Catálogo de Bienes con que cuenta el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E.
    - 2) Marca, Modelo, Características Particulares y Número de Serie.

**B) Plazo de Presentación:**

Se deberá remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el día **06 de Abril de**



**2015**, la información que se detalla en el **punto (A)** de la presente. Cabe señalar que la misma integrará la Cuenta de Inversión Ejercicio Financiero 2014, motivo por el cual no se admitirán prórrogas para el cumplimiento de lo solicitado.

**C) Formalidad:**

La información requerida deberá ser suscrita y sellada por el Responsable del Área Patrimonio, Responsable del Registro en el S.A.B.E, Responsable del Registro en el S.I.P.A.F, Jefe del Servicio Administrativo Financiero y Director de Administración.

El presente requerimiento se formula en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público mediante los artículos 121° y 126°, estableciendo en éste último: “A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Quedan Ustedes debidamente notificados.